

COMO MIEMBRO DE BEUC, CECU SE SUMA A ESTA CAMPAÑA EUROPEA



Es el momento de hacer realidad las compensaciones para las víctimas de prácticas anti-competencia

En la actualidad, los consumidores que han sido víctimas de prácticas contra la competencia tienen pocas o ninguna posibilidad de recibir alguna compensación económica. Por ejemplo, en Italia, un cártel creado entre compañías de seguros fue multado con 350 millones de euros por las autoridades de defensa de la competencia. No fue devuelto ni un solo céntimo a los consumidores afectados. Igualmente, en Francia, donde las tres principales operadoras de teléfonos móviles tenían un acuerdo en la fijación de sus tarifas, se ha calculado que el daño para los consumidores ha sido de 1,2 billones de euros, sin que ninguno haya recibido compensación alguna.

A nivel europeo, la Comisión condenó recientemente a diversas empresas del sector de la cera de parafina que acordaban sus precios a pagar una multa superior a los 600 millones de euros. Se estableció que, probablemente, cualquier hogar o empresa de Europa habría comprado alguna vez productos afectados por este cártel (neumáticos, vasos de papel, chicles, velas...). Pese a ello, los consumidores no están recibiendo ninguna compensación por haber pagado precios más altos.

Cualquier afectado por las prácticas anti-competencia tiene el derecho de iniciar acciones legales. Sin embargo, en la práctica, la situación es muy diferente y los consumidores raramente inician esas actuaciones debido a la escasez de acciones efectivas para reclamar daños y perjuicios a nivel nacional. Se ha comprobado que si las acciones privadas para exigir una indemnización por daños no son más efectivas **en los próximos años, el dinero perdido por las víctimas se situaría entre los 5,7 y los 23,3 billones de euros al año.**

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo votará a primeros de marzo el Libro Blanco sobre Acciones de Daños y Perjuicios. Desafortunadamente, el debate se ha visto afectado por un miedo irracional e infundado a que se abra la puerta a fórmulas de demandas al estilo estadounidense. Tal argumento no es coherente con la tradición legal europea y desvía la atención de la cuestión principal: proporcionar a los consumidores acciones judiciales efectivas para obtener compensaciones en estos casos. Es el momento de retomar esta cuestión y, por eso, **hacemos un llamamiento a los miembros del Parlamento Europeo** para que se concentren en el espíritu inicial del Libro Blanco y busquen mecanismos eficientes para compensar a las víctimas de las prácticas anti-competencia:

- Dando a las asociaciones de consumidores la posibilidad de reclamar y obtener compensaciones en nombre de todos los afectados identificados e identificables.
- Eximiendo a las asociaciones de consumidores de los obligados acuerdos extrajudiciales como condición previa para acceder a los tribunales. La experiencia demuestra que estos acuerdos



colectivos no proporcionan suficientes incentivos a las empresas para pagar, contrariamente a lo que ocurre cuando existe una “amenaza” legal.

- Permitiendo a las asociaciones de consumidores contribuir en las decisiones de las autoridades nacionales en materia de competencia.
- Aumentando el acceso de las asociaciones a las pruebas en estos casos, negado por las autoridades en materia de defensa de la competencia.

CECU y la Asociación Europea de Consumidores (BEUC) piden al Parlamento Europeo que proporcione fórmulas efectivas para que los afectados obtengan alguna compensación cuando sufren pérdidas debido a estas prácticas contrarias a las normas.

**Área de Comunicación
CECU**

N
O
T
A

D
E

P
R
E
N
S
A

